



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

**OSCAR LOZA OCHOA**, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 22, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE EL CALENDARIO  
DE SUSPENSIÓN DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

**PRIMERO.** Se establecen como días inhábiles para el año 2025 en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y, en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia, establecidos en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los que se indican a continuación:

- Lunes 3 de febrero;
- Lunes 17 de marzo;
- Jueves 17 y viernes 18 de abril;
- Jueves 1 de mayo;
- Martes 16 de septiembre;
- Lunes 17 de noviembre.

**SEGUNDO.** El primero y segundo periodos vacacionales del personal que labora en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al año 2025, serán del 21 de julio al 1 de agosto y del 19 de diciembre de este año al 2 de enero de 2026, respectivamente.

**TERCERO.** La Visitaduría General establecerá las guardias necesarias para la atención de asuntos prioritarios y urgentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Se expide en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Prof. Oscar Loza Ochoa  
Presidente



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE SINALOA  
PRESIDENCIA